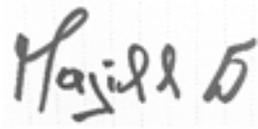


CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 de mayo de 2022. A despacho del señor juez informándole que el apoderado de la demandante allega escrito por intermedio del centro de servicios judiciales mediante el cual solicita se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de que levante las medidas cautelares decretadas, escrito mismo que se encuentra suscrito únicamente por el apoderado en mención. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2020-00282
Auto interlocutorio nro. 0629**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, en la cual se informa que el apoderado de la demandante, dentro de este proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES EN MATRIMONIO CATÓLICO**, solicita se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de que levante las medidas cautelares decretadas y como quiera que el escrito no se encuentra suscrito por las partes, este despacho **NO ACCEDE** a la solicitud.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838560b25ec816df9f85914ab044907bee42788aa6a4d7e952142589b882f83d**

Documento generado en 27/05/2022 03:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>